



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 61/2013

NOV/2013

Período: 26/11 al 29/11/2013

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

EDUARDO CESAR ANDRADA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 19-DIC-13

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 61/2013

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 26/11 al 29/11/13.-

DCTO. Nº 1848 (26/11/2013): Autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo -----
----- Económico a realizar tramitaciones correspondientes a los efectos
de que se abone la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-) en concepto de Un (1)
Premios a la Productividad, de carácter Remunerativo y No bonificable a favor de cada uno de
los empleados que prestaron servicios en la Obra: “MUSEO DE LA CIUDAD-CASA
CARAVATTI” detallados: SANTOS MIGUEL OLMOS, LEG. Nº 1003, JOSE LUIS SAYES,
LEG. Nº 1437, JESUS MANUEL ROBLES, LEG. Nº 1686, FRANCISCO ISAURO
NAVARRO, LEG. Nº 1777, ADAN PEREGRINO CABRERA, LEG. Nº 2411, MIGUEL
ANTONIO OVEJERO, LEG. Nº 2506, DUILIO RAFAEL PEREZ, LEG. Nº 2517,
GUILLERMO DE JESUS ARAGON, LEG. Nº 2567, NESTOR JOSE SALAS, LEG. Nº 2577,
PEDRO ANDRES ROMERO, LEG. Nº 2729, ROQUE DEL VALLE NIETO, LEG. Nº 2971,
LUIS ANTOLIN BARRIENTOS, LEG. Nº 2999, LUIS ALFREDO RIOS, LEG. Nº 3033, JUAN
CARLOS NOVILLO, LEG. Nº 3058, JUAN MANUEL ORTIZ, LEG. Nº 3072, JOSE
CLAUDIO BRACAMONTE, LEG. Nº 3151, JUAN RAMON MATURANO, LEG. Nº 3159,
LUIS ADRIAN SALLES, LEG. Nº 3162, JUAN NICANOR MERCADO, LEG. Nº 3431,
BRUNO ALEJANDRO FILIPPIN, LEG. Nº 3517, LUIS ALBERTO HERRERA, LEG. Nº 3597,
JORGE ALBERTO LEIVA, LEG. Nº 3688, JUAN VENTURA PAEZ, LEG. Nº 3723,
ELEUTERIO RUMALDO ZERPA, LEG. Nº 3727, LUIS RAFAEL VEGA, LEG. Nº 3728,
RAMON LUIS ARIAS, LEG. Nº 3729, LUIS ALBERTO BRANDAN, LEG. Nº 3731, CARLOS
HUMBERTO ALMARAZ, LEG. Nº 3742, RENE ANTONIO LEGUIZAMON, LEG. Nº 3756,
RAMON V. BARRIONUEVO, LEG. Nº 3809, MIGUEL FIDEL PACHECO, LEG. Nº 3813,
MARTIN ADEL NIEVA, LEG. Nº 4338, ARGENTINO VILLAFAÑE, LEG. Nº 4424, JOSE
LORENZO VILDOZA, LEG. Nº 4460, MIGUEL ANGEL NIEVA, LEG. Nº 4625, JUAN
BAUTISTA ARMAS, LEG. Nº 4640, LORENZO DE JESUS MONTIVERO, LEG. Nº 4641,
HECTOR FABIAN ESPECHE, LEG. Nº 4648, HUGO WALTER CUELLO, LEG. Nº 4884,
VICTOR EDUARDO TOLEDO, LEG. Nº 4933, JUAN SEGUNDO LUIS ACOSTA, LEG. Nº
4940, JUAN RAFAEL TORANZO, LEG. Nº 4943, LUIS RAUL TAPIA, LEG. Nº 4990,
RAMON FEDERICO DIAZ, LEG. Nº 5078, RAMON ALBERTO MAIDANA, LEG. Nº 5258,
ERNESTO RAMON RODRIGUEZ, LEG. Nº 5478, LUIS MARIO ABREGU, LEG. Nº 5560,
JULIO SEBASTIAN CORONEL, LEG. Nº 5944.-

DCTO. Nº 1849 (26/11/2013): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS ----
----- CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 343,20.-), a favor de la
señora SARA DEL VALLE REYNOSO, DNI. Nº 5.435.334, destinado al pago del Régimen de
Regularización de Autónomos y Monotributo, a los fines de cumplimentar con los años de
aportes necesarios para obtener el beneficio jubilatorio, autorizando a Secretaría de Hacienda y
Desarrollo Económico a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1850 (26/11/2013): Autorizando, en carácter de excepción, una prórroga de -----
----- NOVENTA (90) días a partir de la fecha, a la concesionaria del lote
ubicado en la Manzana Nº 3, MC. Nº 04-03-01-3734 del Cementerio Municipal “San Roque-
Banda de Varela”, Sra. FIGUEROA, MARGARITA ISABEL, DNI. Nº 14.058.817, para que
proceda a construir el mausoleo.-

DCTO. Nº 1851 (26/11/2013): No HACIENDO LUGAR a la petición formulada por la Sra. ----
----- FERNANDEZ, NILDA DEL CARMEN, DNI. Nº 12.796.816,



referente a la cobertura del cargo vacante dejado por el extinto Sr. HERRERA, RAMON ERNESTO, DNI. Nº 11.682.930, fallecido el 16/03/11.-

DCTO. Nº 1852 (26/11/2013): Aceptando a partir del día 31 de Octubre del año 2013, la ----- renuncia presentada por la agente FORMOSO, IRMA DEL ROSARIO, DNI. Nº 06.359.259, Legajo Nº 4567, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección. General de Policía Municipal, área Secretaría de Protección Ciudadana, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Transitoria Por Invalidez.-

DCTO. Nº 1853 (26/11/2013): Aceptando a partir del día 25 de Octubre del año 2013, la ----- renuncia presentada por la agente PALMA, INDAMIRA INES DEL VALLE, DNI. Nº 06.506.848, Legajo Nº 3672, Categoría 07, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Transitoria Por Invalidez.-

DCTO. Nº 1854 (26/11/2013): Aceptando a partir del día 01 de Noviembre del año 2013, la ----- renuncia presentada por el agente, MONTIVERO, MANUEL ADAN, DNI. Nº 10.775.914, Legajo Nº 2589, Categoría 07, Planta Permanente, , área Secretaría de Servicios Públicos, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Transitoria Por Invalidez.-

DCTO. Nº 1855 (26/11/2013): Disponiendo Sumario Administrativo a la agente ZURNALIS, --- MARIA ALEJANDRA, LEGAJO Nº 5310, dependiente del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1 y suspendiendo preventivamente en sus funciones a la mencionada agente hasta tanto se concluya dicho sumario.-

DCTO. Nº 1856 (26/11/2013): Aceptando a partir del día 04 de Noviembre del año 2013, la ----- renuncia presentada por el agente MACIAS, JULIO ELIAS, DNI. Nº 08.043.008, Legajo Nº 3571, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, área Secretaría de Servicios Públicos, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1857 (26/11/2013): Aceptando a partir del día 04 de Noviembre del año 2013, la ----- renuncia presentada por el agente IBAÑEZ, PEDRO NICOLAS, DNI. Nº 08.043.205, Legajo Nº 4580, Categoría 09, Planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1858 (26/11/2013): NO HACIENDO LUGAR a la petición del pago del ----- Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos, formulada por el agente BARROS HERRERA, JAVIER HERNAN, DNI. Nº 34.029.627, Legajo Nº 6509, Cat. 02, con prestación de servicios en la Dirección de Alumbrado Publico y Semaforización, área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 1859 (26/11/2013): Delegando, a partir de las 13:00 horas del día 26 de ----- Noviembre del cte. año en la persona del Presidente del Concejo Deliberante, Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ, las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-



DCTO. Nº 1860 (28/11/2013): Reintegrando el día 28 de Noviembre/2013 a horas 15:00 a -----
----- sus tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma, LIC.
RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 1861 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a la **Sra. LENCINA, JUDITH KARINA, DNI. Nº 23.854.558, CUIL Nº 27-23854558-2**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 17 y Manzana R1**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1862 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, al **Sr. FIGUEROA, RAMON ROQUE, DNI. Nº 12.389.715, CUIL Nº 20-12389715-4**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 8 y Manzana S1**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1863 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a la **Sra. DIAZ, MARIA EUGENIA, DNI. Nº 28.309.574, CUIL Nº 27-28309574-1**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 24 y Manzana V1**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1864 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, al **Sr. CARRIZO, NOEL FACUNDO, DNI. Nº 33.332.906, CUIL 23-33332906-9** asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 6 y Manzana F**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1865 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a la **Sra. FUNES, PAOLA ANDREA, DNI. Nº 33.049.036, CUIL Nº 27-33049036-0**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 20 y Manzana 01**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1866 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a la **Sra. DIAZ, MARIA ALEJANDRA, DNI. Nº 21.325.096, CUIL Nº 27-21325096-0**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 16 y Manzana Q**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1867 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a la **Sra. DIAZ, RUTH GABRIELA, DNI. Nº 37.089.123, CUIL Nº 27-37089123-7**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 23 y Manzana V1**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1868 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, al **Sr. ANDREATTA, MIGUE ANGEL, DNI. Nº 33.049.784, CUIL Nº 20-33049784-0**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 6 y Manzana Q**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1869 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, a l **Sr. ORTIZ, HECTOR SEBASTIAN, DNI. Nº 28.076.200, CUIL Nº 20-28076200-9**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 6 y Manzana U**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1870 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi -----
----- terreno”, al **Sr. DELGADO, RICARDO GABRIEL, DNI. Nº**



29.527.259, CUIL Nº 20-29527259-8, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 9 y Manzana K**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1871 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, a la **Sra. OLMOS, ALEJANDRA DEL VALLE, DNI. Nº 33.049.714, CUIL Nº 27-33049714-4**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 22 Manzana F**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1872 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, a la **Sra. CORDOBA, MABEL ROXANA, DNI. Nº 29.651.165, CUIL Nº 27-29651165-5**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 9 y Manzana Z**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1873 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, al **Sr. ASTUENAGA, WALTER, DNI. Nº 18.586.791, CUIL Nº 23-18586791-9**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 23y Manzana S**, del Loteo Portal del Norte.-.

DCTO. Nº 1874 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, al **Sr. GIL TOLEDO, DANIEL ALEJANDRO, DNI. Nº 29.917.273, CUIL Nº 20-29917273-3**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 3 y Manzana B**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1875 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, a la **Sra. GONZALEZ BASSO, MARIA ANA, DNI. Nº 30.504.508, CUIL Nº 27-30504508-5**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 13 y Manzana Z**, del Loteo Portal del Norte.

DCTO. Nº 1876 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, a la **Sra. CISTERNAS. ANA LORENA DNI. Nº 25.511.732, CUIL 27-25511732-2**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 20 Manzana U**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1877 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, al **Sr. ARCE NIEVA, LUCIANO MANUEL, DNI. Nº 35.934.254, CUIL 20-35934254-4**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 11 Manzana V1**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1878 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, a la **Sra. MONTIVERO, CAROLINA GISELA, DNI. Nº 32.027.349, CUIL Nº 27-32927349-3**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 22 y Manzana U**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1879 (29/11/2013): Reconociendo el carácter de beneficiario del programa “Mi ----- terreno”, al **Sr. CARRIZO, JOSE SEBASTIAN, DNI. Nº 28.513.915, CUIL Nº 20-28513915-6**, asignando a la persona beneficiaria, el inmueble identificado con **Lote 13 y Manzana M**, del Loteo Portal del Norte.-

DCTO. Nº 1880 (29/11/2013): Aceptando a partir del día 04 de Noviembre del año 2013, la ----- renuncia presentada por el **MO. MOLTO, JOSE, DNI. Nº 07.373.929, Legajo Nº 5237, Cat.89, docente de la Banda de Música Municipal, dependiente de**



la Dirección de Cultura, área Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, al cargo de Director de la Banda de Música Municipal, que desempeñaba en esta Comuna.

DCTO. Nº 1881 (29/11/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5614/13, dictada por el Concejo
-----Deliberante.-

DCTO. Nº 1882 (29/11/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5688/13, dictada por el Concejo -----
-----Deliberante.-

DCTO. Nº 1883 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. Nº 1884 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. Nº 1886 (29/11/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5696/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante.-

DCTO. Nº 1887 (29/11/2013): Otorgando subsidios por la suma de PESOS TRESCIENTOS ----
----- (\$ 300,00.-), a favor de las personas detalladas: VERA, RUBEN
RAMON, DNI. Nº 18.060.846, JUAREZ, MARIA RITA DEL VALLE, DNI. Nº 37.637.355,
JUAREZ, JONATHAN KEVIN NICOLAS, DNI. Nº 38.480.378, GOMEZ, JONATHAN
ALEXIS, DNI. Nº 34.129.775, SEQUEIRRA, JORGE ALBERTO, DNI. Nº 36.348.061, por la
suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-), a favor de: BURGOS,
MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 32.953.962 Y LEGUIZAMON, ROMINA PAOLA, DNI. Nº
29.259.982, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago.-

DCTO.Nº1888 (29/11/2013): Otorgando subsidios por la suma de PESOS Cuatrocientos -----
----- (\$ 400,00.-), a favor de: Reinoso, Norma del Valle, DNI. Nº 6.388.863;
Ponce, Teresita del Niño Jesús, DNI. Nº 5.435.261; y, Barros, Ramona del Carmen, DNI. Nº
21.658.309.-

DCTO.Nº1889 (29/11/2013): Otorgando subsidios por la suma de PESOS Trescientos -----
----- (\$ 300,00.-), a favor de: Gerez, Félix Matías, DNI. Nº 34.695.683; Roldán,
María Susana, DNI. Nº 21.855.686; y, por la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), a favor de
Espeche, Martha Isabel, DNI. Nº 21.004.762; e Ybarra, Celia Eleuteria, DNI. Nº 4.613.946.-

DCTO.Nº1890 (29/11/2013): Otorgando subsidios por la suma de PESOS Trescientos -----
----- (\$ 300,00.-), a favor de: Galván, Silvia Adriana, DNI. Nº 20.070.906;
y, por la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), a favor de Barros, Fabian Alejandro, DNI. Nº
21.944.859.-

DCTO.Nº1891 (29/11/2013): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS Quinientos-----
----- (\$ 500,00.-), a favor de la Sra. María del Valle Cocha, DNI. Nº
4.446.991, por los motivos expresados en el exordio.-

DCTO.Nº1892 (29/11/2013): Ratificando en todo su contenido las Resoluciones dictadas por ----
----- la Secretaría de Educación, a saber: RES.S.E.Nº 944/13; 900/13;
901/13, 969/13 y 945/13.-

DCTO.Nº1893 (29/11/2013): Otorgando Once (11) días de Licencia Anual Ordinaria Año-----
----- 2012 a la Sra. Juez del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dra. Ruth



Castro, a partir del día 02/12 al 12/12/2013, y Encomendando la atención de dicho Juzgado al Dr. Edmundo Rolando Castillo, Secretario de dicho Juzgado, mientras dure la ausencia de su titular.-

DCTO.Nº1894 (29/11/2013): Declarando de interés municipal los diferentes actos -----
----- Conmemorativos por el 280º Aniversario de la Fundación de la Ciudad
de Fiambalá-Dpto. Tinogasta.-

DCTO.Nº1895 (29/11/2013): Otorgando subsidios por la suma de PESOS Trescientos -----
----- (\$ 300,00.-), a favor de: Enrique Medina, Luís Guillermo, DNI. Nº
35.286.220; y, por la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000.-), a favor de la Sra. Panebianco, Paola
Vanesa, DNI. Nº 27.795.213.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, procederá a efectuar las siguientes obras en la localidad de Banda de Varela:

- 1.- Repavimentación y arreglo de la Avenida Ricardo Balbín.
- 2.- Señalización vertical y horizontal de la Avenida Ricardo Balbín.
- 3.- Reconversión del alumbrado público de la Avenida Ricardo Balbín.
- 4.- Arreglo de las calles que conforman la trama urbana de Banda de Varela.
- 5.- Demarcación de sendas peatonales sobre Avenida Ricardo Balbín frente a:
 - a) Escuela Provincial N° 230.
 - b) Capilla San José.
 - c) Subcomisaría dependiente de la Comisaría Tercera.
 - d) Plaza Vicente Saadi.
 - e) Capilla Sagrado Corazón de Jesús.
- 6.- Instalación de reductores de velocidad sobre Avenida Ricardo Balbín en las siguientes intersecciones:
 - a) Frente a Escuela Provincial N° 230.
 - b) Frente a Plaza Vicente Saadi.
 - c) A 150 metros hacia el norte de la intersección de Avenida Ricardo Balbín con Ruta Provincial N° 1.
- 7.- Implementación de un corredor de seguridad escolar para los alumnos que concurren a la Escuela Provincial N° 230 en cumplimiento de lo



dispuesto por Ordenanza Nº 5177, sancionada el 29 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

Vetada por Decreto S.G. Nº 1048/13 de fecha 25 de junio de 2013.

Sancionada por procedimiento de insistencia a veintiún días del mes de noviembre de 2013.

ORDENANZA Nº 5614/13

Expte. C.D. Nº 826-F-13

Agr. Expte. C.D. Nº 1747-S-13

Expte. DEM Nº 09678-S-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO Nº 1881/13.

EXPTE. Nº 18868-C-13.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5614/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5614/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 21 de Noviembre de 2013, de conformidad a lo
establecido en el Art.59º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre “*Barrio Fariñango*” al complejo habitacional ubicado en el sector Centro de esta Ciudad Capital, delimitado al Norte por calle 9 de Julio y pasaje peatonal sin nombre, al Sur por calle sin nombre ubicada en la margen norte del Arroyo La Florida, al Este por la calle 9 de Julio y al Oeste por la Avenida Emilio Caraffa, según el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I y forma parte integrante de la Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.



Vetada por Decreto S.G. Nº 1672/13 de fecha 24 de octubre de 2013.

Sancionada por procedimiento de insistencia a veintiún días del mes de noviembre de 2013.

ORDENANZA Nº 5688/13

Expte. C.D. Nº 1061-P-13

Agr. Expte. C.D. Nº 3021-S-13

Expte. DEM Nº 18069-S-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO Nº 1882/13.

EXPTE. Nº 18869-C-13.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5688/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5688/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 21 de Noviembre de 2013, de conformidad a lo
establecido en el Art.59º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 5441/12, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la M.C. N° 07-21-30-3265 que mide al norte en línea quebrada: 201,82m más 22,36m más 5,48m; al sur en línea quebrada: 11,70m más 202,18m más 14,60m; al este 23,58m y al oeste 17,09m; totalizando una superficie de 4.579,30m² y linda al norte: con remanente de la parcela M.C. N° 07-21-30-3265; al sur: con parcela M.C. N° 07-21-30-2955 y remanente de la parcela M.C. N° 07-21-30-3265; al este con calle pública y al oeste con calle pública; conforme anexo gráfico I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza”.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 5441/12, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la M.C. N° 07-21-30-2782 que mide al norte: 55,15m; al sureste 85,34m y al oeste 64,49m, totalizando una superficie de 1.778,09m² y linda al norte con parcela M.C. N° 07-21-30-4089; al sureste con remanente de parcela M.C. N° 07-21-30-2782 y al oeste con calle pública, conforme anexo gráfico II, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza”.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 5441/12, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la M.C. N° 07-21-30-4089 que mide al norte:



82,33m; al sur en línea quebrada: 26,47m más 20,39m más 72,10m; al este 20,30m y al noreste 45,22m; totalizando una superficie de 2.207,64m² y linda al norte: con remanente de la parcela M.C. N° 07-21-30-4089; al sur con parcela M.C. N° 07-21-30-2782 y remanente de la parcela M.C. N° 07-21-30-4089; al este con Ruta Nacional N° 38 y al noreste con remanente de la parcela M.C. N° 07-21-30-4089; conforme anexo gráfico III, que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza”.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ORDENANZA N° 5696/13

Expte. C.D. N°3029-I-13

Nota DEM N° 112/13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO Nº 1886/13.

EXPTE. .Nº 18879-C-13.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5696/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5696/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 21 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 NOV 2013

VISTA:

La facultad conferida al Organismo Fiscal por el inciso 14 del artículo 13 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma faculta al Organismo Fiscal a implementar sistemas de percepción o percepción de tributos en la fuente, designando a los agentes pertinentes, cuando la conveniencia fiscal así lo aconseje, en aquellos tributos cuya determinación, verificación y percepción se encuentran a su cargo a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Código Tributario Municipal.

Que la utilización de la herramienta del agente de percepción permite al fisco lograr una mayor eficiencia en la administración tributaria ejerciendo el poder de policía fiscal sobre un menor número de contribuyentes.

Que a efectos de un mejor control fiscal sobre los contribuyentes que desarrollan actividades de ventas de bienes al por menor, resulta conveniente implementar un régimen de percepción del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Establécese en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, un régimen de percepción del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles previsto en el Título III del Libro II del Código Tributario Municipal – Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias -, el que se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- SUJETOS OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN

Quedan obligados a actuar como agentes de percepción del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles los contribuyentes que designe el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 3º - SUJETOS PASIBLES DE PERCEPCIÓN

Son pasibles de percepción los contribuyentes del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles que adquieren bienes a los sujetos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º- SUJETOS NO PASIBLES DE PERCEPCIÓN

No corresponderá practicar la percepción a:

014-13



- a. Sujetos exentos del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles mencionados en los incisos c), h), i), k) y l) del artículo 126 del Código Tributario Municipal.
- b. Sujetos que presenten constancia de no percepción expedida por el Organismo Fiscal.
- c. Sujetos no alcanzados por el tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, en la medida en que acrediten tal carácter mediante la presentación al agente de la constancia prevista en el inciso precedente.

ARTÍCULO 5º - BASE SUJETA A PERCEPCIÓN

Los agentes designados deberán practicar la percepción sobre el monto total que surja de la factura o documento equivalente, neto del Impuesto al Valor Agregado y de las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados.

ARTÍCULO 6º - CONTRIBUYENTES SUJETOS AL CONVENIO MULTILATERAL

Las percepciones a efectuar a contribuyentes sujetos al Convenio Multilateral, Régimen General, se calcularán sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la base determinada conforme al artículo 5º de la presente norma, siempre que los mismos acrediten su condición ante el agente de percepción. Las percepciones a efectuar a contribuyentes sujetos al Convenio Multilateral alcanzados por Regímenes Especiales, se calcularán sobre los ingresos imposables que resulten atribuibles a esta jurisdicción municipal por aplicación de los artículos 6º al 13º del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 7º - OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA PERCEPCIÓN

La percepción deberá practicarse en el momento de la emisión de la factura o documento equivalente, adicionándola en forma discriminada al precio neto de la venta bajo el concepto "Percepción Municipalidad SFVC"; el instrumento será constancia suficiente de la percepción practicada.

Cuando se efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos o quitas o se anule total o parcialmente una transacción comercial, el agente de percepción emitirá nota de crédito a favor del cliente. En dicha nota de crédito solo se incluirá, en forma discriminada, la proporción correspondiente a la percepción practicada oportunamente identificando la factura o documento equivalente que la origina, si la misma fuera emitida hasta el vencimiento original para la presentación de la correspondiente declaración jurada del mes en que se realizó la operación sujeta a percepción o si fuese emitida hasta la fecha de presentación de la referida declaración jurada, en este último caso, si dicha presentación fuera en fecha anterior al de su vencimiento original.-

Si la nota de crédito fuera emitida con posterioridad a lo indicado en el párrafo anterior, no deberá incluirse en la misma proporción alguna de la percepción realizada oportunamente. En este supuesto, el sujeto percibido podrá computar en su declaración

014-13



jurada el total de la percepción sufrida en carácter de tributo ingresado conforme a lo establecido por el artículo 10º.

ARTÍCULO 8º - ALÍCUOTA APLICABLE

La alícuota a aplicar será la general o diferencial por actividad, según corresponda, prevista en la Ordenanza Impositiva vigente al momento de practicar la percepción.

ARTÍCULO 9º - INFORME E INGRESO DE LAS PERCEPCIONES

Los agentes de percepción deberán informar a este Organismo las percepciones practicadas en cada período fiscal mediante la presentación del formulario n° 1101, el cual deberá ser remitido mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, utilizando el sistema informático de Clave Fiscal, conforme a los procedimientos dispuestos por la Resolución General D.R.M. N° 003-2011 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y abonar el tributo resultante en los plazos previstos en la Resolución General de vencimientos, descuentos y bonificaciones vigente en cada ejercicio financiero.

ARTÍCULO 10º - PERCEPCIONES SUFRIDAS - PAGOS A CUENTA

Las percepciones sufridas en los términos de la presente Resolución podrán ser computadas en su totalidad a cuenta del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, a partir del período fiscal en el que se practicaron las mismas.

ARTÍCULO 11º - SALDOS A FAVOR

Cuando las percepciones sufridas originen saldo a favor del contribuyente, éste podrá trasladado a cualquiera de las declaraciones juradas correspondientes a los períodos fiscales siguientes a aquel en el que se practicó la percepción.

ARTÍCULO 12º - ANEXOS

Apruébanse el formulario n° 1101 y la constancia de no percepción, obrantes en los anexos I y II respectivamente, los cuales integran el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13º- VIGENCIA TEMPORAL

La presente norma regirá a partir del 01 de Enero de 2014.

ARTÍCULO 14º- DE FORMA

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



Mariano German Toledo
C.P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

014-13



Anexo I

| MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | | | | | D G R M AGENTE DE PERCEPCIÓN F 1101 <small>DECLARACIÓN JURADA</small> | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|---------|-----------|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|--|--|--|--|--|------------------|
| Periodo fiscal | Mes | Año | Original | | Acuse Nº: | | | | | | | | | | | | |
| <small>Nº C.U.I.T.:</small> <small>Nº Agente:</small> <small>Apellido y Nombre / Razón Social:</small> | | | AGENTE DE PERCEPCIÓN | <small>EMITIDA VIA WEB</small> | | | | | | | | | | | | | |
| <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Periodo</th> <th style="width: 10%;">Secuencia</th> <th style="width: 15%;">Cantidad de percepciones</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 15%;">Fecha de vencimiento</th> <th style="width: 15%;">Importe capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"></td> <td style="text-align: right;"> TOTAL: \$ </td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | Periodo | Secuencia | Cantidad de percepciones | Fecha de presentación | Fecha de vencimiento | Importe capital | | | | | | TOTAL: \$ |
| Periodo | Secuencia | Cantidad de percepciones | Fecha de presentación | Fecha de vencimiento | Importe capital | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL: \$ | | | | | | | | | | | | |
| <small>El que suscribe Sr./Sra. _____, en su carácter de RESPONSABLE del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</small> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <small>Lugar y fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, ____ del mes ____ del año ____.</small> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

C.P.N. Mariano Germain Toledo
 Director General de Rentas
 Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Anexo II

| | | |
|--|---|----------------|
| | MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | Constancia Nº: |
| | CONSTANCIA DE NO PERCEPCIÓN | Fecha: |

CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

| | |
|---|-----------------|
| Nº C.U.I.T.: | EMITIDA VIA WEB |
| Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social: | |
| Fecha de emisión: Válido desde: Válido hasta: | |

El funcionario que suscribe hace CONSTAR que el sujeto mencionado en el encabezado no se encuentra sujeto al régimen de PERCEPCIÓN instaurado mediante Resolución General D.G.R.M. Nº 14. A solicitud del interesado y a los efectos de ser presentada ante quien corresponda, se expide la presente constancia.

Lugar y fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, ____ del mes ____ del año ____.

| | | |
|--|---|----------------|
| | MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | Constancia Nº: |
| | CONSTANCIA DE NO PERCEPCIÓN | Fecha: |

CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

| | |
|---|-----------------|
| Nº C.U.I.T.: | EMITIDA VIA WEB |
| Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social: | |
| Fecha de emisión: Válido desde: Válido hasta: | |

El funcionario que suscribe hace CONSTAR que el sujeto mencionado en el encabezado no se encuentra sujeto al régimen de PERCEPCIÓN instaurado mediante Resolución General D.G.R.M. Nº 14. A solicitud del interesado y a los efectos de ser presentada ante quien corresponda, se expide la presente constancia.

Lugar y fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, ____ del mes ____ del año ____.

C. F. N. Mando German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **28 NOV 2013**

VISTO:

Lo normado por el inciso 13) del artículo 13º de la Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que facultada esta autoridad y en virtud de lo normado por el inciso 13) del artículo 13º del Código Tributario Municipal, a: “*Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo en que deberán cumplirse los deberes formales.*”, es a partir de dicha premisa normativa e inspirado en la necesidad de procurar la recta administración tributaria, que los deberes formales previstos por la norma exigen de este Organismo la implementación de reglas claras en cuanto a la modalidad de cumplimiento de dichas cargas por parte de los sujetos pasivos, en este caso, de la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles;

Que, siendo ello así, objeto de la presente resulta ser en definitiva la oportuna reglamentación e implementación de formalidades relativas a: Inscripción en el tributo de marras; modificación de datos relativos a los contribuyentes; cese de sucursales y de actividad junto a la modalidad de presentación de declaraciones juradas, tanto informativas como determinativas, respectivamente;

Que, por ello, en ejercicio de facultades implícitas derivadas del principio de especialidad;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-) ESTABLECER, en el ámbito de la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, que el cumplimiento de deberes formales y ejecución de actos por el contribuyente con capacidad de incidir en la relación obligacional tributaria deberá verificarse a través de la suscripción y presentación, por el sujeto pasivo, de los formularios respectivos que a tales fines apruebe el Organismo Fiscal.-----

ARTÍCULO 2º.-) APROBAR, a los fines de lo dispuesto por el artículo presente, los formularios F-04 a, F-04 b, F-05 y F-08 que como Anexo I conforman, junto con la presente, un solo acto.-----

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº **015-13**



[Firma manuscrita]
C.P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



| | | | |
|---|--|---|-----------------------------|
| F-04 b | | MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA | Sello fechador de recepción |
| | | DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | |
| | | CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES | |
| TIPO DE TRÁMITE: (1) | | | |
| Alta sucursal: | | Modificación de datos sucursal: | |
| | | Cese Sucursal: | |
| INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| Nombre/Razón social: | | | |
| C.U.I.T. Nº: | | Inscripción en AGR-IIBB Nº: | |
| Inscripción municipal Nº: | | | |
| SUCURSAL | | | |
| Nombre de fantasía: | | | |
| Sucursal Nº: | | | |
| Domicilio comercial: | | | |
| El/La que suscribe, don/doña _____ DNI/LC/LE _____ en carácter de _____, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. | | | |
| Firma: | | | |
| A completar por la Dirección General de Rentas | | | |
| Recepción y carga: | | | |
| Firma: | | | |
| Apellido y Nombre: | | | |

(1) Marque con una cruz lo que corresponda

015-13



P.N. Mariano Germán Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



| | | | | | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|---|----------------|----------|---------|
| F - 05 | Dirección General de RENTAS MUNICIPAL CATAMARCA CIUDAD | MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES | Original (0) - Rectificativa (1/19): | Sello fechador de recepción | | | |
| Período fiscal Mes: _____ Año: _____ | | | | | | | |
| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | | |
| Denominación o razón social: | | Inscripción municipal Nº: | | | | | |
| C.U.I.T. Nº: | | Inscripción AGR - IIBB Nº: | | | | | |
| DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL PERÍODO | | | | | | | |
| Código act. | Descripción de actividad | Ing. Brutos Gravados | Deducciones | Superficie - m2 | Base Imponible | Alicuota | Tributo |
| | | | | | | | |
| | | | | Subtotal | | | |
| Código act. | Descripción de actividad | Máquina tragamonedas con apuesta. | Cantidad de máquinas tragamonedas | Valor por máquina tragamonedas | Tributo | | |
| | | | | | | | |
| | | | | Subtotal | | | |
| Código act. | Descripción de actividad | Cantidad de empleados | Superficie - m2 | Tributo | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | Subtotal | | | |
| | | | | Total Gral. | | | |
| | | | | Corresponde mínimo * | | | |
| | | | | Importe determinado | | | |
| | | | | Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta | | | |
| | | | | Importe a pagar | | | |
| El/La que suscribe, don/dña _____ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. | | | | | | | |
| Lugar y fecha: _____ | | | | Firma: _____ | | | |


Original para la Dirección

015-13




C.P.A. Mariano German Ibleto
 Director General de Rentas
 Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



| | | | |
|---|--|---|-----------------------------|
| F-08 |  Dirección General de RENTAS MUNICIPAL CATAMARCACIUDAD | MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA | Sello fechador de recepción |
| | | DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | |
| | | CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES | |
| | | FORMULARIO DE CESE | |
| DATOS DEL TRÁMITE: | | | |
| Período fiscal a partir del cual se produce el cese: | | | |
| PERSONAS FÍSICAS: | | | |
| Apellido y nombre: | | | |
| Domicilio real: | | | |
| Domicilio a los efectos tributarios: | | | |
| C.U.I.T. Nº: | | Inscripción en AGR-IIBB Nº: | |
| PERSONAS JURÍDICAS: | | | |
| Denominación o razón social: | | | |
| C.U.I.T. Nº: | | Inscripción en AGR-IIBB Nº: | |
| Domicilio legal: | | | |
| Domicilio a los efectos tributarios: | | | |
| El/La que suscribe, don/doña _____ DNI/LC/LE en carácter de _____, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. | | | |
| Firma: | | | |
| A completar por la Dirección General de Rentas | | | |
| Recepción y carga: | | | |
| Firma: | | | |
| Apellido y Nombre: | | | |

015-13



C.P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca